CONTRATO Nº 14 /2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO"- ID Nº424.779

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 4.745.203**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A** con **RUC Nº80016166-1**, domiciliada en la calle Avda. Boggiani 7367 c/ Músicos del Chaco, Teléfono Nº (021) 513-920, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rafael Ruiz Wiezell**, con **Cédula de Identidad N°1.862.143,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Electrobombas para la Ciudad de Coronel Oviedo"- ID Nº424.779** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL – "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" - ID Nº424.779.

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°424.779.-

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" - ID Nº424.779**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N°7 del Acta Nº1653/23 de fecha 31 de Mayo de 2023.-

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Abg. Marco A. Caballero
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítems del llamado ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO con ID: 424779								
ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No					RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Adquisición de Electrobombas para la ciudad de Coronel Oviedo	Unidad	UNIDAD	2	FAGGIOLATTI	Italia	550.188.916	1.100.377.832
							Precio Total	1.100.377.832

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**: Gs.1.100.377.832 (*guaraníes Un mil cien millones trescientos setenta y siete mil ochocientos treinta y dos)*** IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N°0000000000362241 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Alcantarillado Sanitario.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

RAFAEL RUIZ WIEZIES
Record Electric SAECA

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes JUNIO y año 2023.-

RAFAEL RUIZ WIRZELL
Record Electric SAECA

Sr. Rafael Ruiz Wiezell
Presidente
RECORD ELECTRIC SAECA

Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.